



GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-217-2012

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las once horas del veintidós de agosto del dos mil doce.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que mediante la resolución DG-095-96 del 10 de diciembre de 1996, se crea el Manual Institucional del Instituto Nacional de Aprendizaje con las correspondientes descripciones y especificaciones de clase.
4. Que la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante oficio PDRH-1073-2011 del 26 de junio de 2012, remite el Informe PDRH-145-2012, en el cual propone la modificación de las clases Profesional de Apoyo 4 y Gestor Técnico, del Manual Institucional del Instituto Nacional de Aprendizaje.
5. Que para la atención de la propuesta anterior, el Área de Gestión de Recursos Humanos, mediante la Unidad de Investigación y Desarrollo, elaboró el informe GESTIÓN-UID-05-2012, en el cual se realiza el estudio respectivo y se recomienda variar las clases institucionales citadas en el considerando anterior, variando el factor de "**Naturaleza del Trabajo**" para ambas Clases, y el factor de "**Responsabilidad**" únicamente para el Gestor Técnico.
6. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, autorizó el texto de la presente resolución según consta en oficio AJ-553-2012 del 14 de agosto del 2012.



GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y el acuerdo No.002-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 44 de fecha 3 de marzo del 2011.

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Manual Institucional del INA (Resolución DG-095-96 y sus reformas), particularmente la clase **Profesional de Apoyo 4** para el factor de "Naturaleza de Trabajo", que se lea como se detalla a continuación:

***Naturaleza del Trabajo:** "Planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de unidades administrativas corresponsables del cumplimiento de la misión y del logro de objetivos en áreas específicas como Administración de Recursos Humanos y Financieros, Recursos Materiales Suministro y Materiales, Informática, Compras Institucionales, Legal, Desarrollo y Estadística, Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, Asesoría en Comunicación y Cooperación Externa, Mejoramiento de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), mediante la formulación, desarrollo y evaluación de acciones dirigidas a brindar apoyo administrativo y de nivel estratégico en la Institución".*

Artículo 2: Modificar el Manual Institucional del INA (Resolución DG-095-96 y sus reformas), particularmente la clase **Gestor Técnico**, para los factores de "Naturaleza de Trabajo" y "Responsabilidad", que se lean como se detalla a continuación:

***Naturaleza del Trabajo:** "Planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de las actividades propias de la gestión sustantiva institucional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual en las áreas de Gestión Regional, Gestión Sistema Nacional de Capacitación y Formación Profesional y Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, así como las políticas y lineamientos de la Presidencia Ejecutiva".*





GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Responsabilidad: *“Es responsable por el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional en el área sustantiva de la Institución mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos en los Núcleos, Unidades Regionales, de Gestión Sistema Nacional de Capacitación y Formación Profesional y de Servicio al Usuario”...*

Artículo 3: Lo resuelto en los artículos anteriores, mantiene incólume la nomenclatura de las clases de puestos, la esencia de cada una y demás requisitos establecidos, por lo que no afecta la clasificación actual de los puestos que ostentan las clases que se modifican.

Artículo 4: Rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Máster Rómulo Castro Víquez
DIRECTOR

RCV/MLSS/JAS*